

CONSTANCIA: A despacho del juez el presente proceso con solicitud de expedición de títulos judiciales a favor de la entidad ejecutante, elevada por parte de su apoderado judicial.

Le informo señor juez que, conforme a reporte anexo, por cuenta del proceso se encuentran pendiente de entrega 6 títulos que suman \$4.929.962.

Asimismo, se informa que el abogado Carlos Arturo Escobar solicita se le reconozca personería jurídica para actuar en representación de la demandada Luz Stella Medellín Cañas. Motivo por el cual, se constató dentro del expediente que la demandada había otorgado poder para actuar al abogado Luis Enrique García Álzate, no obstante, el proceso paso a este Despacho por la medida que consistió en suprimir los dos Juzgados Civiles de Descongestión y al momento de avocar conocimiento, el apoderado Luis Enrique García no presentó solicitud para reasumir el poder.

Manizales, Caldas veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).



MARÍA CAMILA JIMÉNEZ PÉREZ

Oficial Mayor.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A**
Demandados: **LUZ STELLA MEDELLÍN**
Radicado: **17001-31-03-003-2011-00180-00**
Sustanciación **No.692**

Vista la constancia Secretarial que antecede y el reporte allí referenciado, **SE ACCEDE** a la expedición de los dineros consignados por cuenta del presente proceso a favor de la entidad ejecutante **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A** con **NIT. 890 803 285-8**.

Una vez ejecutoriado este proveído procédase a la expedición de los títulos judiciales.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la demandada, no continuó con la respectiva gestión del presente proceso en representación de su poderdante y atendiendo a que ésta última otorga poder a un nuevo apoderado, esta judicatura entenderá que el mandato inicialmente conferido fue revocado y en su lugar dispone reconocer personería judicial al abogado Carlos Arturo Escobar identificado con C.C 75.066.980 y con Tarjeta Profesional No. 30.2842 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadc7366e92c773386a77ab505998704fb99e8b915560a81117c27115c2eca41**

Documento generado en 15/09/2022 10:16:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>